



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES

San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del dos de abril del dos mil diecinueve, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR19-021**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con Número de Pasaporte: [REDACTED]; vía **Gobierno Abierto** con fecha once de marzo de dos mil diecinueve, la cual se extendió un prorroga de diez días de conformidad al artículo setenta y uno de la LAIP por la antigüedad y complejidad en la búsqueda de la información solicitada, siendo la nueva fecha de entrega, ocho de abril del presente año y considerando que la solicitud información en su contenido se encuentra información de datos confidenciales y se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR19-021**, los siguientes requerimientos de información: 1) *“quisiera solicitar información personal en el 2013 final de año o principio del año 2014 yo estube en el isna de san salvador ! Yo tenia como 15 años de edad ! Estube ahí por violencia domestica estube ahí con mi hija que aproximadamente tenia como 5 a 6 meses de edad ! Quisiera la Documentación certificada por favor gracias”*, La cual se da respuesta a lo señalado anteriormente por medio de copia certificada de los expedientes [REDACTED] y de conformidad a lo expresado por la titular de la información en el Poder Judicial General a Favor de [REDACTED] para que pueda retirar la información relativa al expediente certificado de [REDACTED] y de los cuales se entrega el documento en físico sin dejar ninguna copia del expediente.

NOTIFIQUESE, al solicitante a dos días días del mes de abril del dos mil diecinueve a través del medio solicitado: **Presencial**

Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.